ESTUDIOS PREVIOS

Modalidad de Selección Mínima Cuantía

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Secretaría y/o Dependencia Responsable	**Secretaria De Gobierno**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la necesidad de la dotación que requieren las organizaciones comunales, crea la obligación de celebrar un contrato por la modalidad de selección de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que tenga la experiencia tecnológica y logística para prestar el servicio a contratar y represente el ofrecimiento más favorable a los intereses de la Entidad.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación de Mínima cuantía según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza este análisis de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar

sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista en curso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de que si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte de la contratación del caso de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los organismos de acción comunal son quizá lo forma más tradicional de organización en Colombia y la manera más directa que han encontrado los líderes sociales y políticos para acceder al desarrollo de sus comunidades. Actualmente representa la red social más amplia del país con un número aproximado de 45.000 Juntas; cifra que las coloca a la cabeza de todas las posibles formas de Organización Comunitaria que se dan en el país.

Actualmente el Departamento de Sucre cuenta con 1.733 juntas de acción comunal aproximadamente. Estas juntas cuenta con por lo menos una asociación de juntas de acción comunal que las representa. Los objetivos de las asociaciones están consagrados en el artículo 19 de la ley 743/2002 además de estos tienen como misión promover, coordinar y ejecutar campañas de capacitación para sus afiliados en materia de acción comunal y en los planes y programas que sean de interés común. Promover la constitución de Juntas de Acción Comunal y de Vivienda Comunitaria, asesorarlas en su organización e impulsar las actividades de Economía Social.

Teniendo en cuenta lo anterior la Gobernación de Sucre dentro de su plan de desarrollo ha incorporado metas para apoyar a estos organismos comunales con el fin de fortalecer y superar las distintas dificultades que presentan. Por ejercer como autoridad comunitaria y representar a la

comunidad en general, deben realizan varias actividades donde se convoca a la población para que participe en reuniones, talleres de capacitación entre otras actividades organizativas y comunitarias, las jornadas de trabajo en muchas ocasiones se extienden por varias horas en el día o en la noche y actualmente la pandemia por covid -19 ha demostrado que la virtualidad es fundamental para mantenernos informados y necesaria para que la participación siga fluyendo pero para esto es necesario contar con una logística mínima (video beam , computadores portátiles ,cabinas de sonido, Micrófonos inalámbrico , megáfono y telón de proyección), que permita mejorar las condiciones de comunicación y trasmisión de información en dichos actividades y eventos.

No contar con este tipo de bienes dificulta la realización de las actividades Comunitarias teniendo en cuenta que en la mayoría de las comunidades las personas acuden masivamente a los eventos programados y se necesita de equipos que permitan mejorar la comunicación y poder captar mayor atención de los asistentes en los diferentes espacios de Reunión, y lograr los objetivos en cada caso específico.

Aunado lo anteriormente expuesto la Gobernación de Sucre a través de su Secretaria de Gobierno establece la necesidad de: Adquirir una logística mínima (video beam , computadores portátiles ,cabinas de sonido, Micrófonos inalámbrico , megáfono y telón de proyección) con destino a las asociaciones de juntas de acción comunal para su buen funcionamiento y fortalecimiento en los municipios de Sampuès, San Onofre, San Marcos, Morroa, Tolú, La Unión, Galeras, Sincé, Coloso, San Pedro y Los Palmitos, por estas razones se hace necesario contratar el **"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A LAS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN MARCOS, MORROA, TOLU, LA UNIÓN, GALERAS, SINCÉ, COLOSO, SAN PEDRO Y LOS PALMITOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A LAS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN MARCOS, MORROA, TOLU, LA UNIÓN, GALERAS, SINCÉ, COLOSO, SAN PEDRO Y LOS PALMITOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Adquisición de equipos tecnológicos para las asociaciones de juntas de acción comunal en los Municipios Sampuès, San Onofre, San Marcos, Morroa, Tolú, La Unión, Galeras, Sincé, Coloso, San Pedro Y Los Palmitos del Departamento de Sucre.

Adquisición de equipos tecnológicos para las asociaciones de juntas de acción comunal, con el fin de fortalecer el Sector Social y Comunal del Departamento de Sucre.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y respectivo nombre:

ITEM	PRODUCTO	UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Computadores Personales	43211508	Computadores	Equipo Informático y Accesorio	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
2	-	52161533	Equipos Audiovisuales	Electrónica de Consumo	Artículos domésticos, Suministros y productos Electrónicos de Consumo
3	Proyectores de video	45111616	Proyectores y Suministros	Equipos de Audio y video para presentación y composición	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se apoyará a **11** asociaciones de juntas de acción comunal en los municipios de Sampués, San Onofre, San Marcos, Morroa, Tolú, La Unión, Galeras, Sincé, Coloso, San Pedro Y Los Palmitos del Departamento de Sucre, fortaleciendo sus espacios para que estas Organizaciones interactúen, se integren y visibilicen. La Gobernación de Sucre, está interesada en adquirir unos equipos tecnológicos los cuales deben cumplir con las siguientes características:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	Actividad : Adquirir equipos tecnologicos con destino a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Sincelejo		
item			
1	**Insumo 1.** Computadores portátiles con procesador 2,0GHZ disco duro de 500 GB memoria ram DDR 3 de 4G, PANTALLA LED 14", CAMARA, WII FI, PUERTO HDMI	Unidad	11

2	**Insumo 2.** Video Beam minimo 3200 lumens ideal tanto como para hogar como para oficina, dimensiones 297x234x77 anchura y profundida x altura. Peso minimo 2.4 kg, altoparlantes 2 Watts, Interfases usb , puerto VGA Y HDMI , resolución SVGA 800*600 4:3, reproducion de colores de hasta 1.070millones de colores.	Unidad	11
3	**Insumo 3.** Cabinas Activas de Sonido de 15" con puerto USB, FM, BT entrada microfono auxiliar, 600 watts salida a pasiva	Unidad	11
4	**Insumo 4.** Microfónos inalámbrico alcance a 60 metros Rango de frecuencia: 220 MHz-270 MHz Número de canales: Canal único Respuesta de frecuencia: 60Hz-13kHz Max. Desviación de frecuencia: ± 15kHz Constancia de frecuencia: ± 0,005% Radio S/N:> 70dB Distorsión armónica total: = 0,5% (a 1 kHz) Transmisión de potencia: = 10 mW Receptor Fuente de alimentación: DC 9V/300mA, Externa Transmisor Fuente de alimentación: bateria de 9V APLICACIONES: Grabación de fuente de sonido Amplificación, para presentaciones en vivo Conferencias y presentaciones musicales	Unidad	11
5	**insumo 5.**megafono 25w, con bateria recargable , puerto para lectura de memoria USB,Ranura para tarjeta SD ,Grabador de voz interno hasta por 10 segundos -Micrófono con cordón extensible y control de volúmen -Puede usarse como sirena Especificaciones técnicas: -Alimentación de 12V -Potencia: 50W -Peso: 1150 gramos aprox -Medidas: Largo: 13 pulgadas (33 cm) Diámetro: 9 pulgadas (23 cm)	unidad	11
6	**insumo 6.** telon de proyeccion con tripode 180X180cm	Unidad	11

3.1. POBLACION BENEFICIADA:

Se encuentran en los siguientes Municipios: Sampués, San Onofre, San Marcos, Morroa, Tolú, La Unión, Galeras, Sincé, Coloso, San Pedro Y Los Palmitos – del Departamento de sucre.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	RECONOCIMIENTO JURIDICO
ASOCOMUNAL SAMPUES	PERSONERIA JURIDICA N°002413, 16 DIC 1976
ASOCOMUNAL SAN ONOFRE	PERSONERIA JURIDICA N°000841,13 ABRIL 1978
ASOCOMUNAL SAN MARCOS	PERSONERIA JURIDICA N° 1457 ,17ABRIL 1990
ASOCOMUNAL MORROA	PERSONERIA JURIDICA N°0944,13 JULIO 1993
ASOCOMUNAL SANTIAGO DE TOLU	PERSONERIA JURIDICA N°573, 28 DE FEBRERO 1990
ASOCOMUNAL UNION	ESCRITURA PUBLICA N°197,07 FEBRERO 2002

ASOCOMUNAL GALERAS	PERSONERIA JURIDICA N°0777, 25 MAYO 1995
ASOCOMUNAL SINCE	PERSONERIA JURIDICA N°0799, 24 JUNIO 1993
ASOCOMUNAL COLOSO	PERSONERIA JURIDICA N° 0806,24 JUNIO 1993
ASOCOMUNAL SAN PEDRO	ESCRITURA PUBLICA N°230, 21 AGOSTO 1996
ASOCOMUNAL LOS PALMITOS	PERSONERIA JURIDICA N° 1649, 24 ABRIL 1990

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto para la realización de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (54.343.146) M/CTE.**

JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR: Para determinar el valor se realizaron consultas de precios en el mercado y se tuvo en cuenta los precios contratados en los años anteriores y el mercado, quedando anotadas en el análisis del sector realizado por la entidad.

	"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A LAS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN MARCOS, MORROA, TOLU, LA UNIÓN, GALERAS, SINCÉ, COLOSO, SAN PEDRO Y LOS PALMITOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"				
	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Actividad : Adquirir equipos tecnológicos con destino a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de 11 municipios del Departamento				
item					
1	**Insumo 1.** Computadores portátiles con procesador 2,0GHZ disco duro de 500 GB memoria ram DDR 3 de 4G, PANTALLA LED 14", CAMARA, WII FI, PUERTO HDMI	Unidad	11	**$ 1.374.925,50**	**$ 15.124.180,50**

2	**Insumo 2.** Video Beam minimo 3200 lumens ideal tanto como para hogar como para oficina, dimensiones 297x234x77 anchura y profundida x altura. Peso minimo 2.4 kg, altoparlantes 2 Watts, Interfases usb , puerto VGA Y HDMI , resolución SVGA 800*600 4:3, reproducion de colores de hasta 1.070millones de colores.	Unidad	11	**$ 1.802.093,50**	**$ 19.823.028,50**
3	**Insumo 3.** Cabinas Activas de Sonido de 15" con puerto USB, FM, BT entrada microfono auxiliar, 600 watts salida a pasiva	Unidad	11	**$ 960.166,50**	**$ 10.561.831,50**
4	**Insumo 4.** Microfónos inalámbrico alcance a 60 metros Rango de frecuencia: 220 MHz-270 MHz Número de canales: Canal único Respuesta de frecuencia: 60Hz-13kHz Max. Desviación de frecuencia: ± 15kHz Constancia de frecuencia: ± 0,005% Radio S/N:> 70dB Distorsión armónica total: = 0,5% (a 1 kHz) Transmisión de potencia: = 10 mW Receptor Fuente de alimentación: DC 9V/300mA, Externa Transmisor Fuente de alimentación: batería de 9V APLICACIONES: Grabación de fuente de sonido Amplificación, para presentaciones en vivo Conferencias y presentaciones musicales	Unidad	11	**$ 187.500,00**	**$ 2.062.500,00**
5	**insumo 5.**megafono 25w, con bateria recargable , puerto para lectura de memoria USB,Ranura para tarjeta SD ,Grabador de voz interno hasta por 10 segundos -Micrófono con cordón extensible y control de volúmen -Puede usarse como sirena Especificaciones técnicas: -Alimentación de 12V -Potencia: 50W -Peso: 1150 gramos aprox -Medidas: Largo: 13 pulgadas (33 cm) Diámetro: 9 pulgadas (23 cm)	unidad	11	**$ 192.500,00**	**$ 2.117.500,00**
6	**insumo 6.** telon de proyeccion con tripode 180X180cm	Unidad	11	**$ 423.100,50**	**$ 4.654.105,50**
	TOTAL				**$ 54.343.146,00**

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Gobernación de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 2337 de fecha 30 de octubre de 2020 expedida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

7. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución se hará en el Departamento de Sucre.

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

A través de un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades desarrolladas por parte del contratista, junto con la suscripción del acta final donde conste el recibido a satisfacción.

El desembolso de los dineros a cancelar se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

9. PLAZO

El plazo del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2020, termino contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo en el Secop.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a

continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación public

a) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
b) Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta.
c) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal.
d) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
e) Realizar la entrega de todos los elementos objeto del presente contrato.
f) El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales.
g) Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aporte parafiscal.
h) Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
i) Todos los bienes suministrados deben estar sujetos a las especificaciones establecidas en las características de los bienes a contratar y en caso de que salga alguno defectuoso deberá remplazarlo en un lapso de 4 horas.
j) Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor,

11. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligue a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos;

a) **CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más.

12. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Gobierno Departamental de Sucre.

13. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Por lo anterior, considero oportuno y conveniente realizar la contratación de la referencia.

Dado en la ciudad de Sincelejo del departamento de Sucre en el mes de noviembre de 2020.

VICTOR UBALDO HERNADEZ MONTES
Secretario de Gobierno Departamental de Sucre

Elaboro: Carolina Vergara- Asesora Externa
Elaboro: Joseleine Contreras Moreno- Asesora Externa
Reviso: Catalina Alzate – Asesora Externa.